



Municipalidad de
Estación General Paz
DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 01 de agosto de 2012.-

DECRETO N° 031/2012

Y VISTO:

La reunión mantenida entre los Bomberos Voluntarios de Jesús María e Intendentes y Presidentes Comunales de jurisdicción de dicho cuerpo, quienes solicitaron ayuda financiera a los municipios y comunas para mantener, conservar, ampliar y mejorar el servicio voluntario que ellos prestan tal como la prevención, el manejo y el control del fuego en nuestra región.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Jesús María, presta diversos servicios a la comunidad de Estación Gral. Paz, tales como: prevención, control y extinción de incendios, principalmente, y además brindan atención ante incidentes con materiales peligrosos, salvamento de personas en casos de emergencia, rescates en montaña y trabajos de altura, asistencia y rescate en accidentes de tránsito, manejo y control de derrames y desastres químicos, control de la prevención en la edificación (soporte técnico), control de incidentes menores, remoción de panales de abejas, caídas de árboles, etc., formación comunitaria para la autoayuda en situación de riesgo y primeros auxilios, entre otros, poniendo a veces en riesgo hasta su propia vida por el prójimo.-

Que el Cuerpo de Bomberos de Jesús María es de carácter voluntario, gratuito y constituye un servicio público a la comunidad.-

Que el servicio público que brindan los Bomberos Voluntarios hace el interés público de nuestra localidad y de toda la población cuya jurisdicción abarca el Cuerpo de Bomberos de Jesús María.-

Que es amplia la zona de jurisdicción de dicho Cuerpo de Bomberos de Jesús María, en la cual se encuentra incluida nuestra localidad de Estación General Paz, ya que contamos con un destacamento de bomberos que depende del mencionado Cuerpo.-

Que es política de este Municipio contribuir con fines loables que tienen en miras el bien común de la población.-

Que existen partidas presupuestarias para colaborar a tales efectos.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD
DE ESTACIÓN GENERAL PAZ
DECRETA:

Artículo 1: DECLÁRESE de interés municipal la actividad que desarrolla el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Jesús María y el Destacamento de Bomberos de nuestra localidad de Estación General Paz, por todos los motivos expresados en el considerando.-

Artículo 2: OTORGASE un subsidio mensual de pesos un mil (\$1.000.-) para colaborar con el sostenimiento y mantenimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Jesús María y por consiguiente el Destacamento de Bomberos de nuestra localidad de Estación General Paz, hasta tanto el Municipio cuente con fondos disponibles a tales efectos.-

Artículo 3: COMUNIQUESE, publíquese, dése al registro municipal y archívese.-

LIC. IVANA GABRIELA ACOSTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ



Carlos Héctor Borgobello
INTENDENTE
Estación General Paz